



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día 3 de diciembre de dos mil nueve bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-** D. Gustavo Figueroa Cid, D<sup>a</sup>. Consuelo Martín Alonso, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D<sup>a</sup>. Silvia Montes Bargueño, D. Pedro Melgar Vega, D. Luis Gómez Escudero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Alonso Rodríguez y D<sup>a</sup> Isabel Tornero Restoy.

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-** D. Francisco Vicente García.

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-** D. Miguel Angel Alfageme Macías, D. José María Gómez Domínguez y D<sup>a</sup> Caridad Martín Palacios.

Asiste el Secretario General Accidental, D. Fernando Quirós Barba.

No asiste a la sesión el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Marcelino Hernández Rodríguez.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, y retirado por éste el punto IV del Orden del Día, Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2008, por haberse incluido sin haberse realizado el trámite preceptivo de información pública, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 26 DE OCTUBRE DE 2009.**

Conocido el borrador citado anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los doce miembros corporativos presentes, **ACUERDA:** Aprobar el citado borrador.

#### **2. APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITO 22/2009 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 25 de noviembre de 2009.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (PSOE y PP) y una abstención (IU), **ACUERDA:**



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**Primero:** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 22/2009**, bajo la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre partidas correspondientes a distinto grupo de función, por importe de **214.200,00 euros**, de acuerdo con la siguiente dotación presupuestaria:

PARTIDA	DENOMINACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
0111.913.00	Amortización prestamos Largo plazo	2.000,00	
0111.310.00	Intereses prestamos Largo Plazo		25.000,00
	<b>SUBTOTAL GRUPO FUNCION 0</b>	<b>2.000,00</b>	<b>25.000,00</b>
1211.213.00	Reparacion y mantenimiento maquinaria e instalaciones	4.000,00	
1211.227.06	Estudios y trabajos técnicos		4.000,00
1211.233.00	Asistencias a tribunales de selección		2.900,00
	<b>SUBTOTAL GRUPO FUNCION 1</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.900,00</b>
2222.227.01	Seguridad contra incendios		9.700,00
	<b>SUBTOTAL GRUPO FUNCION 2</b>	<b>0,00</b>	<b>9.700,00</b>
3130.226.04	Otros gastos de Bienestar Social		20.000,00
3131.221.00	Suministro energía electrica	9.000,00	
3132.489.14	Otras transferencias		3.000,00
3135.227.13	Otros trabajos: Servicio Catering CAI		32.000,00
3132.231.01	Locomoción personal Cento Mujer	100,00	
3132.224.02	Primas seguros Centro Mujer		100,00
3241.231.01	Locomoción personal Juventud	100,00	
3241.224.02	Primas Seguros Juventud		100,00
	<b>SUBTOTAL GRUPO FUNCION 3</b>	<b>9.200,00</b>	<b>55.200,00</b>
4221.212.00	Mantenimiento edificios Colegios	2.000,00	
4221.221.00	Suministro energía electrica Colegios	5.000,00	
4321.135.00	Fondo sustituciones		8.700,00
4321.227.06	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo		9.000,00
4323.227.03	Prestacion servicio limpieza Colegios	15.000,00	
4411.213.00	Matenimiento servicio de aguas		20.000,00
4411.221.01	Suministro agua	20.000,00	
4421.227.03	Prestación servicio de recogida y tratamiento residuos	70.000,00	
4442.227.13	Otros trabajos jardines		9.400,00
4442.226.04	Otros gastos, para adquisición plantas		5.000,00
4511.489.08	Libros de texto a alumnos de Colegios		4.000,00
4515.226.09	Otros gastos festejos	21.000,00	
4515.489.05	Transferencias a entidades recreativas Festejos		3.800,00
4516.226.09	Otros gastos Música		7.000,00
4516.227.10	Prestacion servicio Escuela de Música		5.000,00
4630.489.02	Otras transferencias a Entidades Vecinales		4.700,00
	<b>SUBTOTAL GRUPO FUNCION 4</b>	<b>133.000,00</b>	<b>76.600,00</b>
5111.227.13	Otros trabajos servicio de vías públicas		8.000,00
5112.221.00	Suministro energía electrica alumbrado público	66.000,00	
	<b>SUBTOTAL GRUPO FUNCION 5</b>	<b>66.000,00</b>	<b>8.000,00</b>
6111.222.01	Gastos postales servicios económicos		5.000,00
	<b>SUBTOTAL GRUPO FUNCION 6</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>
7511.226.02	Publicidad de turismo		15.000,00
7511.226.04	Otros gastos de Turismo		4.800,00
7511.227.06	Estudios y trabajos técnicos para turismo		2.000,00
7511.227.13	Otros trabajos para turismo		6.000,00
	<b>SUBTOTAL GRUPO FUNCION 7</b>	<b>0,00</b>	<b>27.800,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>214.200,00</b>	<b>214.200,00</b>

**Segundo:** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



**Tercero:** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **3. APROBACION DE CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACION FINANCIERA CON LA CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ORDENACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, FINANCIADAS PARCIALMENTE CON DICHO CONVENIO**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 25 de noviembre de 2009, y poniéndose de manifiesto por el Alcalde-Presidente que en la propuesta presentada existe un error tipográfico en relación con el Grupo de Clasificación requerido para concurrir, que no es el G sino el C.

Realizada esta salvedad, y tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los doce miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el **Convenio de Colaboración** suscrito el 10 de noviembre de 2009 con la Consejería de Ordenación Del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la Ordenación de la Plaza de la Constitución.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto plurianual correspondiente por importe total de 432.009,09 euros, con cargo a la **partida 5111.611.01** del Presupuesto General para los ejercicios 2009 y 2010, **en los términos indicados en el informe de la Intervención Municipal y de acuerdo con el siguiente régimen financiero y anualidades:**

AGENTE	2009	2010	TOTAL
AYUNTAMIENTO	216.004,55	0,00	<b>216.004,55</b>
Préstamo puente subvencionado por Diputación	0,00	86.401, 82	<b>86.401, 82</b>
JCCM (Consejería Ordenación Territorio y Vivienda)	0,00	129.602,72	<b>129.602,72</b>
<b>TOTAL</b>	<b>216.004,55</b>	<b>216.004,54</b>	<b>432.009,09</b>

**TERCERO:** Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de **OBRAS DE ORDENACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION**, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Municipal Doña Carolina Alvarez Hermoso, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 17 de julio de 2009.

**CUARTO:** Aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** y de **Prescripciones Técnicas** que ha de regir el contrato y cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Presupuesto de licitación.....: 372.421,63 € + 59.587,46 € (IVA).*
- b) *Tramitación:.....: Ordinaria.*
- c) *Procedimiento.....: Negociado con publicidad.*
- d) *Forma de adjudicación.....: Varios criterios de adjudicación.*
- e) *Clasificación del contratista.....: Grupo C, subgrupos 1, 2, 4, 5 y 6, categoría d.*



- f) *Garantía provisional.....: 11.172,65 euros.*
- g) *Garantía definitiva.....: 5% sobre precio adjudicación.*
- h) *Plazo de ejecución.....: 6 meses.*
- i) *Plazo de garantía de la obra.....: un año.*
- j) *Financiación del gasto.....: Plurianual, distribuido en el ejercicio 2009, con 216.004,45 euros y el ejercicio 2010 con 216.004,45 euros*

**QUINTO:** Asumir el **compromiso expreso de anticipar al ejercicio 2010**, la financiación de la inversión prevista para el ejercicio 2011, mediante los siguientes procedimientos:

1º.- Autorización de la Diputación Provincial de Toledo para acogerse al convenio que ésta tiene suscrito con la Caja Rural de Toledo para dicha finalidad, o

2º.- Mediante la formalización de operaciones de crédito puente a corto plazo, si no fuere posible la opción primera, quedando garantizado, en ambos casos, la devolución de dichos anticipos con el compromiso firme de aportación a cargo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en los plazos y cuantías establecidos en el convenio de colaboración suscrito.

**SEXTO:** Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo **autorización para la anticipación de la anualidad del año 2011**, que la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda tiene comprometida para la financiación de la inversión mencionada en los apartados anteriores, con cargo al convenio que tiene suscrito con la Caja Rural de Toledo para tales fines, delegando en la Alcaldía-Presidencia las facultades que sean necesarias para la firma y formalización de los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de anticipación de dicha financiación.”

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen a continuación:

El **SR. GOMEZ DOMINGUEZ**, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice lo que sigue: El acuerdo pone que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y cuyas características principales son las siguientes, las enumera, y nosotros entendemos aprobado lo que tenemos delante. Lo que dice el acuerdo es que se aprueba el pliego, pero el pliego no se nos ha dado, simplemente tenemos las condiciones generales, y el acuerdo lo entendemos aprobado con la información que tenemos, pero no con el pliego entero, porque no lo tenemos.

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** contesta al **SR. GOMEZ DOMINGUEZ** lo siguiente: lo entendemos aprobado y mañana mismo se pasa una fotocopia del pliego de condiciones.

#### **4. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL**

Queda retirado del orden del día por los motivos expuestos y se incluirá en el orden del día del Pleno que corresponda.

#### **5. APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. CREACION DE UNA PLAZA DE INFORMADOR-DINAMIZADOR JUVENIL GRUPO C1**

Vista la Propuesta llevada a la Comisión de Personal de fecha 26 de noviembre de 2009, y dictaminada por ésta con dos votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP e IU).



Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por ocho votos a favor (PSOE) y cuatro en contra (PP y IU), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente en los siguientes términos:

1.a) Creación de un puesto de Informador-Dinamizador Juvenil en el Área de Juventud con las siguientes características:

- Laboral.
- Grupo C1
- Forma de provisión: concurso general
- Forma de acceso: concurso-oposición
- Requisitos académicos: bachiller, técnico superior o equivalente
- Jornada: partida
- Disponibilidad: plena
- Puesto tipo: administrativo
- Complemento de destino: nivel 18
- Complemento específico: 5.426,92 €
- Funciones específicas:
  - \* Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud.
  - \* Organizar y gestionar proyectos de dinamización de la información para jóvenes.
  - \* Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.
  - \* Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal.

2.b) Declarar el puesto de Informador-Dinamizador Juvenil existente “a amortizar cuando se cubra el puesto de Informador-Dinamizador Juvenil de nueva creación”.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en los términos legalmente establecidos.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

Inicia el debate el **SR. VICENTE GARCIA**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, exponiendo lo siguiente: sigo votando que no, primero, porque yo creo que esa normativa no tiene nada que ver con la modificación de la RPT; si hubiésemos querido solucionar la plaza del Dinamizador Juvenil se hubiese hecho hace un año, cuando salió la normativa, y no ahora. Pero también por la forma en que nos lo exponen. Yo con Pedro personalmente no tengo nada, como Concejal sí, me lo dice una vez, nos lo explica, le veo que se pone nervioso, entonces yo me pongo en guardia y él, claro, como me ve a lo mejor que me pongo en guardia, lo quiere explicar otra vez, se pone más nervioso todavía y entonces me pongo ya a la defensiva, y es así como estoy. Bien, yo considero que hay formas de explicar las cosas para poder entrar mejor a la gente y no como lo hace él, que se pone nervioso; no lo vi claro, por eso voto que no.

En segundo lugar, el **SR. GOMEZ DOMINGUEZ**, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice lo que sigue: nosotros vamos a votar en contra, como votamos también en la Comisión de Personal, y vamos a explicar por qué, porque en realidad coincide en cierta manera con lo que ha explicado Paco, y lo cierto es que esto es, por resumirlo en una palabra, infumable. Creemos que hay problemas más importantes que solucionar en materia de personal, como es la firma del convenio colectivo y el acuerdo regulador del personal funcionario, y hacer esta pretendida modificación apoyándose en si se pierde o no se pierde una subvención, lo cual es falso porque una cosa no tiene que ver con la otra, pues es desde luego tratar de meter con calzador algo que ya metieron el año pasado. Así que vamos a recapitular un poquito todo esto aunque no les guste, seguramente. El 29 de julio del 2005 se publica una Orden de la Consejería de



Relaciones Institucionales por la que se convocaron las subvenciones para la contratación de Informadores y Dinamizadores Juveniles. A resultas de esa convocatoria, parece ser que se hizo algún tipo de procedimiento selectivo y se cubrió esa plaza por espacio de tres años. Seguidamente, el año pasado, allá por el mes de diciembre, nos comunican que por parte de la Junta se había dado notificación de que la subvención se acababa y que en consecuencia se iba a perder la plaza de Informador-Dinamizador Juvenil y que, por tanto, había que incorporarla a la Relación de Puestos de Trabajo. Así lo hicieron, pero lo hicieron también apoyándose en que no había una nueva subvención, y dijeron que cubrirían esa plaza en el momento en que se convocara esa nueva subvención. Pues bien, esa nueva subvención se convocó el 28 de noviembre del año pasado, es decir, con anterioridad al Pleno en el que se aprobó esa modificación a la RPT; modificación a la RPT que por otra parte lleva aparejada un informe jurídico de la Secretaría indicando que el procedimiento era cuando menos irregular. Después de eso, a lo largo de todo este año les hemos recordado varias veces que tenían pendiente de hacer un proceso selectivo y no lo han hecho. Un proceso selectivo que por otra parte venía así establecido en la Orden de la Consejería que convocaba estas ayudas. No lo han hecho a lo largo de todo el año y ahora, incluso después de haber anunciado en el mes de febrero, como anunciaron en la página web del Ayuntamiento, que el Informador-Dinamizador Juvenil se estaba pagando con fondos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cosa que no podía ser nada más que falsa porque el resultado de esa subvención se publicó en el verano, pues ahora vienen y nos dicen que tienen que modificar la clasificación de ese puesto de trabajo porque si no se va a perder la subvención. Bueno, pues saben ustedes perfectamente que la subvención, si se pierde, desde luego será por su dejadez a la hora de haber convocado un proceso selectivo que estaban obligados a convocar y que no han querido convocar en ningún momento. Por otra parte, saben también que pueden convocar ese proceso selectivo, si como ustedes dicen han recibido una aprobación por parte de la Junta de Castilla-La Mancha de que tienen una mora para convocar ese proceso selectivo, lo pueden hacer y esto no es necesario. No es necesario y, por tanto, como vemos que hay un interés, y mejor no nos vamos a preguntar a qué es debido hacer esa modificación, cuando ya les digo que tienen problemas en materia de personal muchísimo más importantes que resolver, pues vamos a votar en contra. Gracias.

En tercer lugar interviene el **SR. GOMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que toma la palabra para decir lo siguiente: Buenas tardes, gracias señor Alcalde. El Grupo Socialista va a votar a favor de esta modificación, puntual, de un puesto concreto, de la plaza de Dinamizador Cultural con el fin de adaptarla a los requisitos que requiere la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para acogernos a la subvención de dicha plaza. Hoy lo que se trae aquí a este Pleno es única y exclusivamente eso, una modificación puntual para no cometer una irregularidad y poder beneficiarnos de una ayuda de nuestra Administración autonómica, simplemente eso. No se trae ningún proceso selectivo, ni la adjudicación de la plaza a nadie ni nada más, simplemente cumplir con un requisito que nos viene impuesto por la Administración autonómica, y que si no lo hacemos, hoy, ayer o mañana, significaría perder la subvención o intentar cometer una irregularidad, y en nuestra gestión de gobierno y en nuestra acción política no caben las irregularidades. Esta modificación, además, la trae el Concejal de Personal al Pleno con el acuerdo de los trabajadores, ha pasado por la Mesa General de Negociación y ha sido informado favorablemente; por lo tanto, cumplimos también con uno de los requisitos en materia de personal. Nos sorprende Paco, Concejal de Izquierda Unida, que poco más al final venga a decir que porque el concejal se puede poner más o menos nervioso a la hora de exponer un tema se opone y vota en contra; es para sacarlo en El Caso, es de chiste Paco, permíteme que te lo diga. No puedo entender que tu voto lo condiciones al estado de ánimo del concejal en un momento determinado, me parece un poco ridículo. Yo creo que el tema tiene más importancia para que lo argumentes y lo justifiques desde otro punto de vista, no por el estado de ánimo de un concejal en una Comisión determinada; vamos a ser un poquito más serios. Nosotros entendemos, el Grupo Socialista entiende perfectamente, que al Partido Popular no le guste nada de lo que traemos al Pleno que suponga que Bargas funcione, que se sigan prestando los servicios, en este caso un servicio en materia cultural para jóvenes; nosotros entendemos que el Partido Popular ponga trabas, se vaya por los cerros de Úbeda, haga demagogia, caiga en contradicciones, aunque no nos sorprende porque lo que se pretende es precisamente que este servicio no funcione. Un servicio que dentro de los muchos que tenemos y que prestamos a los ciudadanos de Bargas desde el Ayuntamiento pues queremos que se haga, como todos, con la mayor de las





transparencias. Y si queremos, vuelvo a repetir, acogernos a esta subvención de la Administración autonómica no cabe otra cosa que votar a favor; votar en contra es, una vez más, torpedear una acción de gobierno que significa poner en marcha y que funcione un servicio en el área de cultura, ni más ni menos. Nada más, muchas gracias.

Contesta el **SR. VICENTE GARCIA**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo lo siguiente: aunque parezca un chiste, pero si nos reunimos todos, esto va a parecer luego a las novelas de Ágatha Christie: siempre está Hercules Puarot mirando quien se pone nervioso y enseguida ve el culpable; pero bueno, ese es el chiste. A parte de eso, llevo ya dos años diciendo, y me he opuesto siempre, a cualquier modificación de RPT porque siempre había dicho que no existía RPT. Me sale con la normativa de la Junta, que el que tiene que ser aspirante a Dinamizador Juvenil tiene que ser una persona que esté en el paro; me pregunto por qué, si va a ser una selección libre, por qué tiene que estar en el paro, por qué cualquiera no puede optar a esa plaza si va a ser una plaza fija. Además, tiene que ser una persona que tenga entre 18 y 35 años, me preguntó por qué, ¿porque se es joven hasta los 35 años? Si va a ser una plaza a perpetuidad, esa persona, si no se muere antes de los 35 años, llegará a tener 40 y 50 y 60 y va a ser Dinamizador Juvenil, no entiendo por qué se pone esa traba ahí. Por eso voto en contra. Siguiendo ya con el chiste, lo mismo que nos dijo se lo hubiese dicho a un perro y el perro no hubiese mordido. Voto en contra.

Interviene de nuevo el **SR. GOMEZ DOMINGUEZ**, Concejal del Grupo Municipal Popular, y dice lo que sigue: lo primero, me gustaría invitarle al señor portavoz del PSOE a que busque en el diccionario el significado de la palabra demagogia porque estoy seguro de que de tanto usarla se le ha olvidado cuál es el significado. Lo segundo, me gustaría también invitarle a que me respondiera si sabe o no sabe que los requisitos de la Orden que convoca la subvención datan de hace un año. También, que dijera si por parte de la Junta de Castilla-La Mancha les han dicho que van a perder la subvención por no poner el nivel que dicen que tiene que tener la plaza, pero que no la van a perder por no haber convocado el proceso selectivo. Tercero, también decir que esto se puede hacer o incluso se podría no hacer. Saben ustedes perfectamente que no es necesario incluir esa plaza ahora mismo en la relación de puestos de trabajo, pero una vez incluida, desde luego, la modificación no es lo que más urge; hay, como les digo, muchos temas más importantes en materia de personal, como son los convenios, que urgen muchísimo más. Lo peor que se puede hacer en materia de personal es el agravio comparativo, y eso es lo que están ustedes haciendo priorizando unos temas sobre otros con intereses un tanto dudosos. También me gustaría invitarle a que leyera lo que dice el informe de la Secretaría, porque, como también ha dicho que cumple todos los requisitos y todo esto, pues me gustaría recordarle lo que dice el informe de Secretaría. Creo que algún miembro histórico de su partido dijo en algún momento que su partido estaría del lado de la ley cuando le conviniese y en contra de la ley cuando no le conviniese, y esta desde luego es la mejor forma de demostrarlo. El informe de la Secretaría dice que la convocatoria de la subvención contraviene lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, que vamos a leer lo que dice: en primer lugar, que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, de mérito, capacidad y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. Igualdad. Igualdad es alguien que tenga 18 años o que tenga 60 o 64; igualdad es alguien que esté en el paro o que no lo esté. También dice que las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto, seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales, constitucionales, antes expresados, así como los establecidos a continuación: publicidad de las convocatorias y de sus bases; transparencia, que es lo que les falta a ustedes, como siempre; imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y por último agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección; agilidad, que llevan ustedes un año sin convocar un proceso selectivo y no sabemos por qué. También les invito a que lean lo que dice el informe de Intervención. Lo primero que viene a decir es que la propuesta inicial de la Concejalía de Personal dejaba mucho que desear porque, en primer lugar, ni siquiera determinaba cual era el importe del complemento específico aplicable a ese puesto; pero bueno ya se solventó con la propuesta de Alcaldía. Pero en cualquier caso



dice lo siguiente: que existe informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha diez del once del 2009 por el que se concluye que una vez modificada la RPT y la plantilla de personal deberá modificarse la oferta de empleo correspondiente al presente ejercicio y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose convocar posteriormente el correspondiente proceso selectivo de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que sin tener confirmación por parte de la Consejería de si las ayudas seguirían en vigor al variar los requisitos, parecería una temeridad aprobar la modificación de la RPT, puesto que podría suponer un incremento de costes para el Ayuntamiento sin que se percibiese ayuda alguna durante los tres años previstos en la citada orden. Les vuelvo a recordar que la citada orden establece un compromiso de hacer fijo a esa persona, pero que tienen ustedes tres años para hacerlo, y que esto no corre ninguna prisa. Por último, dice el informe de intervención, que se informa con reparos no suspensivos la propuesta de referencia, y que se proceda a solicitar informe a la Consejería de Presidencia para determinar si estamos a tiempo de realizar la convocatoria de conformidad con los requisitos contemplados en la misma, y si fuera positivo, proceder a la selección de dicho personal en los términos de la orden para la contratación del aspirante seleccionado, vinculado a la ayuda de la Junta de Castilla La Mancha durante un plazo de tres años, sin incluirse en la correspondiente RPT hasta tanto se convocase un nuevo proceso selectivo ajustado al Estatuto Básico del Empleado Público para cubrir la plaza vinculada a la RPT del Ayuntamiento con carecer fijo. La cuestión es muy sencilla: van ustedes o no van ustedes a cumplir las reglas del juego, o para ustedes las reglas del juego son que no hay reglas, mas que las que ustedes convienen.

Vuelve a intervenir el **SR. GOMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que toma la palabra para decir lo siguiente: Sr. Alcalde. Insistir al Concejal de Izquierda Unida que lo que hoy traemos aquí es una modificación puntual de un puesto de trabajo para acogerse a una ayuda de la Administración autonómica. Una modificación que supone cambiar un puesto de categoría C2 a C1, ni más ni menos. Vamos a ver, no se trae ningún proceso de selección, Paco, hoy aquí; en cualquier caso, todo el expediente estará a tu disposición y sabes que lo tienes desde que se inició hasta la fecha, y como ahora también volveré a recordar al Grupo Popular, los requisitos nos los marca la Administración Europea, quien los fija es la Unión Europea, es decir, que todas las quejas y todos los informes negativos se tendrán que hacer ante órganos superiores; nosotros no estamos creando una plaza nueva ni la estamos regulando nosotros directamente, nos estamos acogiendo a una regulación que nos viene, digamos, determinada, que nos viene impuesta desde otros órganos. Lo que hace el Ayuntamiento de Bargas es acogerse para poder financiar ese puesto de trabajo y dotarnos de un servicio que consideramos necesario tanto para los jóvenes como para nuestro desarrollo cultural. Y al Grupo Popular volverle a insistir y decirle lo mismo que antes: todo el expediente esta a su entera disposición, pero lo que se trae hoy a Pleno es simplemente la modificación de ese puesto de trabajo para acogerse a una subvención, que pasa de una categoría C2 a una categoría C1. Nada más, no traemos otros asuntos de personal ni traemos otros expedientes ni se habla de otras cosas, solamente eso. Hace alusión a dos informes que para nosotros son muy respetuosos, porque lógicamente son funcionarios competentes que trabajan en este Ayuntamiento, el informe de secretaría y el informe de intervención, ellos están en la obligación de advertirnos y de poner los reparos que crean convenientes, pero vuelvo a repetir, ante normas que no son de este Ayuntamiento, esos informes se tendrían que dirigir a la Unión Europea, que es la que fija el requisito de edad y de estar en el paro, no lo fija el Ayuntamiento. Podemos poner todas las pegadas que queramos y quedarnos sin subvención, que eso es lo que le gustaría al Grupo Popular, y quedarnos sin la plaza, eso es lo que le gustaría al Grupo Popular. Las bases las marca la Junta y cuando tengamos el proceso de selección convocado, que será de forma inmediata, las van a conocer a través de la Comisión de Personal y a través de este Pleno. Estarán a su entera disposición, como lo están todos los expedientes de esta casa. Hay dos cuestiones puntuales que hace referencia en cuanto al informe de intervención que no son ciertas: la primera, no se modifica el complemento específico, es el mismo, es que hay saber los temas antes de hablarlos; el complemento específico es exactamente el mismo, no cabe especificar, es que lo único que cambia es la categoría, el sueldo y la antigüedad, no el complemento. Y dos: sí estamos a tiempo, hay un escrito de la Comunidad Autónoma que nos dice que se ampliará el plazo hasta el 31 de enero de 2010 para proceder a la convocatoria pública de la plaza de Informador-Dinamizador Juvenil. Este escrito de la Junta de Comunidades es posterior al informe de intervención. Nada más.





## **6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS EN LA MANCOMUNIDAD-EDAR**

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Servicios, de fecha 26 de noviembre de 2009.

Haciéndose constar por el Sr. Alcalde-Presidente que por razones de orden formal interesa añadir un punto al acuerdo dictaminado por la Comisión en el sentido de reconocer expresamente la voluntad municipal de asociarse en Mancomunidad con los Municipios de Cabañas de la Sagra, Magán, Mocejón, Olías del Rey y Villaseca de la Sagra para la prestación del Servicio de Estación Depuradora de Aguas Residuales, y admitiéndose por unanimidad de los doce miembros corporativos presentes la ampliación de dicho acuerdo, el Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor (PSOE e IU) y tres abstenciones (PP), lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Incoar expediente de constitución de la Mancomunidad de Vertidos de la Depuradora conjunta de los Municipios de de Bargas, Cabañas de la Sagra, Magán, Mocejón, Olías del Rey y Villaseca de la Sagra, con la finalidad de proceder a la gestión común del servicio de depuración de vertidos.

**SEGUNDO:** Nombrar al Concejal-Delegado de Obras y Servicios, D. LUIS MIGUEL SEGUI PANTOJA, representante titular del Ayuntamiento de Bargas en la Comisión Gestora que se encargue de tramitar el referido expediente, y a 2ª Teniente de Alcalde, Dª. SILVIA MONTES BARGUEÑO, como representante suplente.

**TERCERO:** Trasladar el acuerdo de incoación del indicado expediente a las referidas Entidades Locales, a fin de que adopten los Acuerdos procedentes.

## **7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** pregunta sobre si plantea alguna cuestión en este asunto.

Toma la palabra el **SR. GOMEZ DOMINGUEZ**, Concejal del Grupo Municipal Popular, que pide información sobre las siguientes Resoluciones: la 994, la 995, la 1012, la 1046 y la 1059.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene el **SR. VICENTE GARCIA**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, exponiendo lo siguiente: hice una pregunta el otro día en la Comisión de Personal y era si era costumbre del Ayuntamiento abrir todo el correo que llegase al Ayuntamiento, incluso cuando venía de forma individual y personalizado el correo, es decir, que venga a nombre de uno aunque ponga la dirección del Ayuntamiento. Esa es la pregunta.

Toma la palabra el **SR. GOMEZ DOMINGUEZ**, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice lo que sigue: Primero, todavía tenemos pendientes contestaciones a preguntas que hemos hecho en relación con resoluciones de las que se nos a dado cuenta.



En segundo lugar, como se ha aprobado en el punto sexto el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de EDAR, nos gustaría que se nos diera cuenta o una relación de todos los organismos en los que tenemos representación por parte del Ayuntamiento, quiénes son los que forman parte de esos organismos y si tienen alguna asignación económica nos gustaría también conocerla.

Lo siguiente es que se nos ha dado traslado por parte de algunos vecinos de la Urbanización de Las Perdices de que algunos vecinos depositan, cuando el contenedor de papel, reciclados, y demás, se encuentra lleno, depositan sus bolsas fuera de los contenedores; entonces, nos gustaría comentar, porque hemos visto en el artículo 45 de la Ordenanza de Protección de Espacios Naturales, Parques, Jardines, Arbolado Urbano y Limpieza de la Vía Pública que se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y en general cualquier tipo de basuras, en las vías públicas o privadas, en sus accesos y en los solares o fincas valladas o sin vallar, debiendo utilizarse siempre los contenedores y los recipientes destinados al efecto, que se pusiera algún tipo de solución, y desde luego esa solución pasa, o bien por aumentar el número de contenedores o, por el contrario, decirle a los vecinos que en el momento que el contenedor de reciclado esté lleno que lo depositen en los contenedores de residuos generales, porque tendrá más sentido eso que el que esté la basura depositada en la vía pública.

Por otro lado también se nos ha dado traslado de un problema que se produce también allí en la Urbanización de las Perdices, y es que hay algunos bordillos que están deteriorados en el solar que está anejo a la Iglesia. Esos bordillos, además, están situados detrás de la zona en la que se depositan los cubos de basura, y por lo que nos han dicho, cuando llueve mucho, el aluvión de agua que baja por ahí y la disposición de los cubos de basura ayuda a que se forme una balsa en ese solar y que incluso se derive a una calle, y hay algún vecino que ha tenido ya más de un disgusto del que se les ha dado traslado. Como la solución que este vecino simplemente está proponiendo es, por un lado, mover unos metros los contenedores, que creo que no cuesta nada, y, por otro lado, arreglar los bordillos, pues nos gustaría que se tuviera en cuenta y por lo menos que se hiciera algo o que se viera alguna intención de hacer algo.

La última pregunta es que hará cosa de un mes se celebró aquí, en el salón de Plenos, un acto, una presentación comercial, en la que yo estuve presente, de la Cooperativa de Residencial Las Ondas. La verdad es que no tenemos ningún problema en que se utilice el Salón de Plenos para algunas cosas, pero en concreto esta, que como saben ustedes hemos preguntado en repetidas ocasiones por ese PAU y estamos todavía pendientes de que se nos explique por qué se concedió una licencia de obras de un PAU cuando está aún a reserva de que se produzca el deslinde de una cañada, pues nos parece cuando menos inapropiado que se haya realizado ese acto aquí, en el Salón de Plenos, y no sabemos si el objetivo fue dotarle de una legitimidad que no sabemos si tiene o no. Por eso nos gustaría saber, primero, si se solicitó el Salón de Plenos y, segundo, si se abonó la tasa correspondiente. Nada más.

**El SR. GOMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para contestar a las preguntas efectuadas por el Grupo Popular en el Pleno del día 15 de octubre de 2009.

Respecto a dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía, como bien sabe ese Grupo es práctica habitual el traer a Pleno estas Resoluciones y todo aquello que marca nuestra legalidad vigente. El hacerlo en algún caso con retraso obedece única y exclusivamente a motivos de organización del trabajo de nuestros técnicos municipales. Ellos, los que tienen competencia en estos asuntos, saben que nuestras instrucciones son claras: “En todos los Plenos que correspondan deben ir las resoluciones de la Alcaldía”. Así ha sido y así seguirá siendo.

Respecto al cese del anterior Secretario, en este tema como en todos, este Equipo de Gobierno siempre se rige por las disposiciones legales vigentes. En el caso de la provisión del puesto de trabajo de Secretario de este Ayuntamiento, por el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Administraciones Públicas), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Como bien saben, una vez producido el cese de la anterior Secretaria, por finalizar su Comisión de Servicio, la plaza queda vacante y se incorpora a la oferta de la convocatoria que todos los años se hace con carácter nacional. Para evitar un perjuicio a los servicios que presta el Ayuntamiento se ha cubierto



de forma provisional con un funcionario de la plantilla de personal, cualificado para el desempeño de estas funciones, al cual agradecemos su trabajo y buena disposición.

Como el tema tiene su importancia, el Alcalde ha mantenido reuniones con el Presidente Nacional del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros, con el fin de mostrarle nuestro interés en que la plaza se cubra de forma definitiva y lo antes posible.

Sobre la Pista polideportiva anexa al Colegio Stº Cristo de la Sala, este Equipo de Gobierno, sabedor de la importancia que tiene para nuestros niños y jóvenes la práctica del deporte en su formación integral y educativa ha hecho un enorme esfuerzo para disponer de una magnífica Pista Polideportiva junto a Colegio Público Stmo. Cristo de la Sala.

El haberlo conseguido ya es de por sí un motivo de satisfacción, pero el hacerlo con financiación cien por cien de nuestra Administración autonómica lo hace aún mayor. Informales también que el proyecto lo ha hecho la Diputación Provincial de forma gratuita para nuestro Municipio. Como ven, una vez más, y gracias a la gestión de nuestro Alcalde, la Junta de Comunidades y la Diputación han colaborado de forma importante en el desarrollo de Bargas.

Sobre el asunto de Residencial Las Ondas, ya les hemos facilitado toda la información de que disponemos en estos momentos. No obstante les reiteramos que aplicaremos las disposiciones legales que correspondan en materia urbanística.

Sobre la Instalación de semáforos y acerado en la carretera a Toledo, entendemos que este tema como el anterior, por su carácter, son asuntos a tratar en la Comisión de Urbanismo; no obstante decirles que en estos momentos estamos pendientes de recibir la autorización por parte de la Administración Regional para proceder a la adjudicación de la obra.

Toda la información sobre como quede el proyecto técnico se puede recabar en la Comisión de Urbanismo correspondiente, la tendrán en su momento cuando dispongamos de ella, porque en este tema como en todos nuestra transparencia es total.

Sobre la publicación de las convocatorias de los Plenos en la página web del Ayuntamiento, al igual que les comentábamos en la pregunta sobre las resoluciones, el personal encargado de estos temas en el Ayuntamiento tiene instrucciones tajantes de dar publicidad de estas convocatorias en nuestra página web. Insistiremos en el recordatorio con el fin de que no se vuelva a producir ningún lapsus.

Sobre la venta de bebidas alcohólicas a menores en tiendas regentadas por personal de origen oriental, en dos ocasiones se les ha dado respuesta a esta pregunta, por escrito y ante el Pleno. Reiterarles que actuaremos dentro de nuestras competencias y que hemos dado, aunque no sería necesario por su profesionalidad, indicaciones a la Policía Local para que actúe en consecuencia y exija el cumplimiento de la Ley.

Sobre las Normas de Protección Acústica, este Equipo de Gobierno se preocupa, como no podía ser de otra manera, del cumplimiento de esta norma y de todas las demás. Así se viene haciendo y así se seguirá. Si además existe una reclamación de un vecino, como es el caso que nos ocupa, la de D. Luis Esteban-Manzanares Fernández – Roldán, nuestra inquietud es mayor y así queda reflejado en el propio enunciado de su pregunta cuando señalan que la fecha del escrito de este señor es del 7 de septiembre y la contestación del Concejal Delegado en la materia es del 11 del mismo mes. Creemos, como muestra, que queda suficientemente reflejado nuestro interés en cumplir las normas y sobre todo en ayudar a un vecino que tiene un problema con la mayor rapidez posible. Es decir, han pasado del 7 al 11 cuatro días. Dicho esto, decirles que nuestra Policía Local tiene instrucciones de velar por el cumplimiento de esta norma y que actuará con total rotundidad, dentro de sus competencias.

Sobre normas urbanísticas en materia de alturas máximas permitidas, como bien saben, este es un tema de estricto carácter técnico, de ahí que les hayamos pedido a nuestros funcionarios competentes que informen del asunto. No obstante, saben que este tema ha sido hablado y debatido con detalle en la Comisión de Urbanismo correspondiente.



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Estamos dispuestos e interesados en abordar el tema con todo el rigor que merece y, por supuesto, con estricto cumplimiento de nuestras normas urbanísticas. Así se les ha hecho saber en varias ocasiones y así se lo reiteramos.

Vuelve a intervenir el **SR. GOMEZ DOMINGUEZ**, Concejal del Grupo Municipal Popular, y aclara lo que sigue: se nos ha olvidado comentar que hemos puesto ya varios escritos solicitando documentación y que no hemos recibido respuesta todavía. Entonces le vamos a dar traslado de los escritos al Secretario, lo reiteraremos otra vez, y pedimos por favor que se nos responda, que si no, a lo mejor, la próxima vez lo pedimos a la Subdelegación del Gobierno o al Colegio de Secretarios.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos, como Secretario General del Pleno, DOY FE.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
P.D. La Tesorera